CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 95-7-20221-2021 DE 2021

No. GS-2021-167097 [redacted]RES – JEFAD - 17-2

Tunja, 20 OCT. 2021

Señora
ALBA PUREZA RUIZ TORRES
Representante Legal
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS
NIT: 900.805.675-1
Carrera 12A No. 14 - 34 URB. Nueva Santa Bárbara
alba.ruiz.torres@gmail.com
Teléfono: 3114522743
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN METUN DISAN MIC 023 2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 05 de agosto de 2021, dentro del proceso **PN METUN DISAN MIC 023 2021**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) TUNJA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR ATENCIÓN CON CALIDAD Y EFICIENCIA A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL**", Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($64,279,405,00)**, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, Unidad Prestadora de Salud Boyacá, así:

1. CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO	**79.555.014** expedida en **Bogotá D.C**
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. NIT NÚMERO	**900.801.209-4**
6. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 0195 de fecha 03 de febrero de 2021, procedente del Ministerio de Defensa Nacional
7. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución número 01038 del 05 de abril de 2021.
8. CONTRATISTA	**NOMBRE:** REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS **NIT:** 900.805.675-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALBA PUREZA RUIZ TORRES **C.C.**: 40.040.088 **Expedida en** Tunja - Boyacá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Tunja - Boyacá **DIRECCIÓN**: Carrera 12A No. 14 - 34 URB. Nueva Santa Bárbara **TELÉFONO:** 3114522743 **E-MAIL:** alba.ruiz.torres@gmail.com
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, será el técnico de servicios27 del Grupo Servicios Asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y/o quien haga sus veces ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 8, 3 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **forma mensual,** dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para

	la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los bienes entregados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la entrega del servicio contratados, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de los sumisitos de combustible, detallando el número de la factura por cada uno de ellos. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico del supervisor designado para el contrato. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. La Unidad prestadora de Salud Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Tunja, de manera mensual después de la prestación del servicio, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico-Económico suscrita por el supervisor del contrato, consignación y estampillas pro UPTC, Certificación de la Auditoría de Cuentas y acreditación de del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas de la UPRES Boyacá, ubicado en la calle 21 número 8-70, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. NOMBRE BENEFICIARIO: **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS** NIT: **900.805.675-1** CUENTA NÚMERO **176370076224** TIPO DE CUENTA: **Ahorros** ENTIDAD FINANCIERA: **DAVIVIENDA** SUCURSAL: **Tunja** **10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación de los servicios prestados se deberá hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la central de cuentas de la Unidad Prestadora de

Salud Boyacá.

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con Relación a "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) TUNJA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR ATENCIÓN CON CALIDAD Y EFICIENCIA A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL**", detallando el número del contrato, numero de la factura por cada entrega y firmada por el supervisor del contrato.
b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo número 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas.
d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
e. Soportes de Ley para la auditoría de cuentas, los definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución número 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
f. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
g. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los soportes de la facturación.
i. Consignación bancaria y estampillas expedidas por la UPTC
j. Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

k. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10.2. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Teniendo en cuenta los recursos asignados y autorizados por el nivel central y el resultado del estudio de mercado realizado para la *presente* contratación, el valor estimado corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($72.195.400.00);** amparados en el certificado de disponibilidad, Presupuestal No SIIF 52521 del 14 de septiembre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Certificado de plan anual de adquisiciones No. **300** de 2021.
12. VALOR CONTRACTUAL	El valor del presente contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($64,279,405,00),** de acuerdo a oferta económica presentada por **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS**
13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo **No. 1**
14. GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a). **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas. b.) **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES**: Equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del Contrato. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. c.) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d.) **DAÑOS A TERCEROS RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Vigente por el término de ejecución del contrato. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en

	un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier

	momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
15. FORMA DE EJECUCIÓN	La entrega de los equipos se deberá hacer de forma total (única entrega).
16. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta treinta (30) días calendario a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
17. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La entrega de los equipos objeto de compra del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados por parte del contratista al Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ubicado en la Transversal 15 Numero 16 – 01 Barrio Ricaurte Tunja Boyacá, el cual se encargara de direccionar los elementos al Jefe (a) del ESPCO de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, quien realizara la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.
18. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
19. VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, recomienda al señor Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES,** Comandante Policía Metropolitana de Tunja, la adjudicación total del proceso **PN METUN DISAN MIC 023 2021** de 2021 de acuerdo al informe de evaluación realizado por los comités evaluadores nombrados mediante Resolución número 00884 del 28 de septiembre de 2021; cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) TUNJA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR ATENCIÓN CON CALIDAD Y EFICIENCIA A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL" a REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS** identificado con NIT No: **900.805.675-1**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

OFERTA ECONÓMICA

1.4	PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR
1.4.1	EL OFERENTE DEBERA COLOCAR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA COMO LO INDICA LA ENTIDAD. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
72.195.400,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) TUNJA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR ATENCIÓN CON CALIDAD Y EFICIENCIA A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL	1,00	UN	72.195.400,00	72.195.400,00	72.195.400,00

1.4.2	El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente y lo referido en la invitación pública, ofertar un descuento a cada uno de los ítems de la oferta electrónica iva incluido y demás gravámenes. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
64.279.405,03

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		CONTRAANGULO NO OPTICO	14,00	UN	704.976,33	810.925,50	11.352.957,00
2		DOPPLER	2,00	UN	1.796.697,67	1.652.697,00	3.305.394,00
3		EQUIPO DE ORGANOS POCKET	4,00	UN	1.635.367,67	1.580.862,00	6.323.448,00
4		FLUJOMETROSDOBLESPARAOXIGENO MEDICINAL	10,00	UN	261.583,33	260.000,00	2.600.000,00
5		FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	8,00	UN	574.364,67	564.000,00	4.512.000,00
6		MICROMOTOR	9,00	UN	1.884.247,67	1.431.991,67	12.887.925,03
7		PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	9,00	UN	1.210.075,00	724.234,00	6.518.106,00
8		ROLLO DE BOBATH (30 CM)	1,00	UN	475.728,50	554.243,00	554.243,00
9		TABLA DE SNELL PARA AGUDEZA VISUAL	6,00	UN	23.153,67	27.370,00	164.220,00
10		TENSPORTATIL(CORRIENTEELECTRICA TRANSCUTANEA)	5,00	UN	739.883,50	619.787,80	3.098.939,00
11		CARETADEPROTECCION(VISOR ODONTOLOGICO)	17,00	UN	87.093,00	80.080,00	1.361.360,00
12		LÁMPARA DE FOTOCURADO	4,00	UN	1.636.191,67	1.809.028,25	7.236.113,00
13		MANOMETROPARABALADEOXIGENO - REGULADOR TIPO CLIC - CGA-870	7,00	UN	291.555,67	265.320,00	1.857.240,00
14		DESHUMIDIFICADOR	1,00	UN	2.200.000,00	2.175.000,00	2.175.000,00
15		TERMO-HIGROMETRO DIGITAL	3,00	UN	149.904,11	110.820,00	332.460,00

Atentamente;

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: PT. Jessica Katherine Martínez Parada
Analista Grupo de Contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Revisó: CPS-4 Mónica Emilia Guaje Moreno
Asesora Jurídica Contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
IT. Luis Alberto Tocarruncho Barón
Analista Grupo Contratos Unidad Prestadora de Salud Boyacá
IT. Sixto Andrés Fonseca Camargo
Asesor Jurídico METUN (E)
Diana Carolina Toro Toro
Jefe Administrativo Unidad Prestadora De Salud Boyacá
My. Dora Yaneth Riscanevo Espitia
Jefe Unidad Prestadora De Salud Boyacá

Ubicación: Mis Documentos\Mínima Cuantía 2021

Calle 21 8-70 Barrio centro Historico Tunja
Teléfono 7458626
deboy.upres@policia.gov.co – deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ANEXO No 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CONTRAANGULO NO OPTICO	CONTRA ANGULO FX 22 - PARA FRESAS(Ø2,35 ENHANSE Y MANDRIL PARA DISCOS DE LIJA-SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO- RODAMIENTOS A BALINERAS VELOCIDAD MÁX.: 40.000 MIN
DOPPLER	DOPPLER FETAL DE MANO, DE ALTO DESEMPEÑO, PANTALLA CON "BACKLIGHT" PARA VISUALIZACIÓN DE FETOCARDIA. BATERÍA RECARGABLE PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO. DISEÑO ERGONOMICO, COMPACTO Y LIVIANO. CON "BACKLIGHT" LUZ DE FONDO EN LA PANTALLA. INDICADOR DE NIVEL DE BATERIA. PARLANTE INCLUIDO. OPERACION CON BATERIA DE LITIO RECARGABLE 7.4VDC. PRESICION EL LA MEDICION Y SONIDO MAS CLARO. TRANSDUCTOR ULTRASONICO A PRUEBA DE AGUA E INTERCAMBIABLE HASTA 6 HORAS DE OPERACION CONTINUA. AUTOAPAGADO PARA EL AHORRO DE ENERGIA. GRABACIÓN DE AUDIO. PANTALLA: LCD DE 45X25MM. RANGO: 50 ~ 210BPM. RESOLUCIÓN: 1 BPM. TIEMPO DE GRABACIÓN: 240S. POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: 0.5W. APAGADO AUTOMÁTICO: 1 MINUTO SIN SEÑAL O SIN OPERACIÓN. TAMAÑO: 32 (PROFUNDIDAD) X 85 (ANCHO) X 138 (ALTURA) MM. PESO: 290 ± 5 G (INCLUYENDO UNA BATERÍA).
EQUIPO DE ORGANOS POCKET	EL OTOSCOPIO DE BOLSILLO MÁS DURADERO DEL MERCADO ACTUAL1 , ESTÁ DISEÑADO PARA PERDURAR DESDE SU ENTRENAMIENTO HASTA EL CONSULTORIO BOMBILLOS LED CON TECNOLOGÍA SURECOLORTM PATENTADA POR EL OTOSCOPIO ES MÁS LIVIANO PARA MAYOR COMODIDAD Y CONTROL ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, QUE EMITE LUZ FRÍA, SIN REFLEJOS NI OBSTRUCCIONES • EL OFTALMOSCOPIO ES MÁS LIVIANO PARA MAYOR PORTABILIDAD Y FACILIDAD DE USO • BOMBILLOS LED CON TECNOLOGIA SURECOLOR™ • UNO DE LOS OFTALMOSCOPIOS MÁS DURADEROS DEL MERCADO ACTUAL, LO CONVIERTE EN UNA HERRAMIENTA CONFIABLE PARA SU ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA MÉDICA • CUENTA CON LAS ABERTURAS Y LOS FILTROS DE NUESTROS OFTALMOSCOPIOS DE TAMAÑO TRADICIONAL PARA QUE NO TENGA QUE SACRIFICAR NINGUNA FUNCIONALIDAD GRACIAS AL EQUILIBRIO CORRECTO DE LA TEMPERATURA DEL COLOR, EL ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA (IRC) Y EL BRILLO, HEMOS OPTIMIZADO LOS BOMBILLOS LED EN LOS INSTRUMENTOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA BRINDAR LOS BENEFICIOS DE LA LUZ LED SIN ALTERAR LA IMAGEN CON LA QUE ESTÁ FAMILIARIZADO. • LOS BOMBILLOS LED DURAN HASTA 20.000 HORAS DE USO • PERMITEN VISUALIZAR EL COLOR REAL DEL TEJIDO DEL CANAL AUDITIVO Y DEL FONDO DE OJO, CON CLARIDAD Y DEFINICIÓN MANGO RECARGABLE DE ENCHUFE DIRECTO DE WELCH ALLYN 3.5V BATERÍA RECARGABLE NICAD DE REPUESTO 3.5V. 3.5V BATERÍA RECARGABLE NICAD 72300
FLUJOMETROS DOBLES PARA OXIGENO MEDICINAL	CUERPO FABRICADO EN BRONCE LATÓN TORNEADO DE BARRA SÓLIDA Y EXTERIOR CROMADO,TUBOS INDICADOR Y PROTECTOR FABRICADOS *LEXAN*® TRANSPARENTEVÁLVULA TIPO AGUJA DE ALTA PRECISIÓN. FABRICADA EN BRONCE CON ASIENTO DE *KEL-F*®CODIFICACIÓN DE GAS POR COLOR (VERDE PARA OXIGENO Y AMARILLO PARA AIRE)FILTRO DE ENTRADA EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA 150 MM.PESO 200 GR.PRESIÓN DE CALIBRACIÓN: 50 PSI CAPACIDAD DE FLUJO: 0,5-15 LPMCONEXIÓN DE ENTRADA: 1/8" NPT HEMBRACONEXIÓN DE SALIDA: DISS 9/16 -18 MACHOPRECISIÓN +/- 0,5 LPM EN TODA LA ESCALA
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	FONENDOSCOPIO GRADO PROFESIONAL. CONCEBIDO PARA SATISFACER TODA NECESIDAD DE DIAGNÓSTICO, DESDE LA DETECCIÓN DE LOS SONIDOS DE KOROTKOF PROPIOS DE LA PRESIÓN ATERIAL, AL ANÁLISIS DE LOS MÁS SUTILES MURMULLOS CARDÍACOS. SU PIEZA PECTORAL EN ACERO INOXIDABLE, AMPLIFICA GRAN VARIEDAD DE SONIDOS QUE SE PROPAGAN A TRAVÉS DE LOS TEJIDOS ORGÁNICOS. LOS SONIDOS DE BAJA FRECUENCIA PUEDEN SER DETECTADOS GRACIAS A SU CAMPANA Y AQUELLOS DE ALTA FRECUENCIA CON SU DIAFRAGMA. LIGERO, CON TUBOS BINAURALES AJUSTABLES COMO NINGÚN OTRO. CÓMODAS OLIVAS HERMÉTICAS QUE SE ADAPTAN AL CANAL AUDITIVO. PORTABLE Y CON TUBO DE PVC MUY FLEXIBLE.
MICROMOTOR	MICROMOTOR FX 205 B2(ACOPLE BORDEN-2 AGUJEROS) SPRAY DE AGUA EXTERNO - MÁX. 25.000 MIN – ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE UNA MÁXIMA DE 135ºC.
PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	CABEZAL: TIPO LLAVE ROTACIÓN (VELOCIDAD): 350.000 - 450.000 MIN TAMAÑO DEL CABEZAL: 011,2 X AL 12,5MM POTENCIA: 20W - CUERPO EN ACERO INOXIDABLE - CABEZAL STANDARD - SISTEMA DE IRRIGACIÓN SIMPLE - CONEXIÓN BORDEN - RODAMIENTO CERÁMICOS - SISTEMA DE SUJECCIÓN CAMBIA FRESAS
ROLLO DE BOBATH (30 CM)	ROLLO DE ESPUMA DE ALTA CALIDADEN SU PARTE INTERIOR, PARTE EXTERIOR CUERO SINTETICO, COLOR SEGÚN MODELO MEDIDAS 100*30*30, PESO 2.8 KG
TABLA DE SNELL (PARA AGUDEZA VISUAL)	TABLA OCULAR SNELLEN DIMENSIONES: 30 CMS DE ANCHO X 50 CMS DE LARGO. MATERIAL: POLIESTIRENO
TENS PORTATIL (CORIENTE ELECTRICA TRASCUTANEA)	FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍA DE 9 WOLTIOS , COMBINA AMBAS PUERTOS Y LIBERACIÓN DE ENDORFINAS PARA MANEJO DE DOLOR, PANTALLA LCD PARA INDICAR CONDICIÓN DE LA FUNSION ELEGIDA , Y SALIDAD DE CORRIENTE EN MA, TRAE DOS CABLES DE CONEXIÓN DE ELECTRODOS
CARETA DE PROTECCION (VISOR ODONTOLOGICO)	VISERA ABATIBLE, ES EN ACRILICO IMPORTADO, CON PELÍCULA PROTECTORA ANTI RAYONES EN AMBOS LADOS. NO ES POLICARBONATO, EL VISOR COMPLETO PESA 65 GRAMOS. - (MEDIDA 17 CM DE LARGO) * POSEE UN TRINQUETE O REGULADOR DE POSICIÓN, QUE IMPIDE DESPLAZAMIENTO HACIA ABAJO * ESTA CARACTERÍSTICA EXCLUSIVA DE LA CARETA VISOR, * SU DISEÑO HA SIDO REALIZADO PARA SER UTILIZADO TAMBIÉN PARA PERSONAL QUE REQUIERE EL USO DE GAFAS. * SU ESTRUCTURA SUPERIOR PERMITE SUFICIENTE FLUJO DE AIRE LOGRANDO CON ELLO

	EVITAR EMPAÑAMIENTO. INCLUYE 10 REPUESTOS DE LA PELÍCULA
LAMPARA DE FOTOCURADO	LÁMPARA INALÁMBRICA DE POLIMERIZAR LED-F ES CÓMODA DE UTILIZAR POR SER SILENCIOSA Y LIGERA (143GR.), ADEMÁS DE FÁCIL DE MANEJAR. CON DISPLAY LCD A COLOR Y PANTALLA OLED PARA CONSEGUIR UNA MEJOR VISIBILIDAD DESDE TODOS LOS ÁNGULOS. LA LÁMPARA DE FOTOCURADO LED-F SE PUEDE UTILIZAR MÁS DE 250 VECES EN CADA CARGA. BATERÍA DE LITIO RECARGABLE DE 2000MAR. POSIBILIDAD DE REEMPLAZARLA. TRES MODOS DE TRABAJO CON MEMORIA AUTOMÁTICA Y DIFERENTES CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LUZ. EXCELENTE POTENCIA: TURBO 1.800 MW, NORMAL 1.200MW Y BAJA 500 MW. EFICAZ TRANSFORMACIÓN DE LA ELECTRICIDAD EN LUZ. SALIDA ESTABLE DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ, EL EFECTO DE LA POLIMERIZACIÓN NO SE AFECTA POR LA DISMINUCIÓN DE LA ENERGÍA DE LA BATERÍA. LONGITUD DE ONDA 420-480 NM. CARGADOR CON RANGO DE VOLTAJE 100-240V AC 50/60HZ. LED-F POSEE UN VENTILADOR INTERNO PARA EVITAR EL CALOR. LA LÁMPARA DE FOTOCURADO DE COMPOSITES LED-F INCLUYE FIBRA PARA BLANQUEAMIENTOS. CARACTERÍSTICAS LÁMPARA INALÁMBRICA DE POLIMERIZAR. CÓMODA, SILENCIOSA Y LIGERA. FÁCIL DE MANEJAR. DISPLAY LCD A COLOR. PANTALLA OLED, QUE MEJORA LA VISIBILIDAD DESDE TODOS LOS ÁNGULOS. EXCELENTE POTENCIA: DE 500 HASTA 1.800MW. 3 MODOS DE TRABAJO CON MEMORIA AUUTOMÁTICA. EFICAZ TRASFORMACIÓN DE LA ELECTRICIDAD EN LUZ. SALIDA ESTABLE DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ. LONGITUD DE ONDA 420-480NM. CARGADOR CON RANGO VOLTAJE 100-240 V AC 50/60HZ. AUTOVENTILADA. 250 USOS EN CADA CARGA. BATERÍA DE LITIO RECARGABLE DE 2000MAR. POSIBILIDAD DE REEMPLAZAR LA BATERÍA. INCLUYE FIBRA PARA BLANQUEAMIENTOS. 1 UNIDAD.
MANOMETRO PARA BALA DE OXIGENO REGULADOR TIPO CLIC- CGA-870	LOS REGULADORES DE LA SERIE R-900 TIENEN UN CUERPO EXTERNO FABRICADO EN BRONCE LATÓN Y CON EXTERIOR CROMADO, ESPECÍFICAMENTE HECHO PARA APLICACIONES QUE DEMANDAN ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO. SU DISEÑO SE ADAPTA PERFECTAMENTE A PACIENTES CON CILINDROS FIJOS Y CONSUMO CONSTANTE YA QUE SE ACOPLAN DIRECTAMENTE A UN HUMIDIFICADOR. SUFICIENTEMENTE COMPACTO Y LIVIANO PARA SER UTILIZADO SIN PROBLEMAS EN EQUIPOS PORTÁTILES DE OXIGENOTERAPIA.EL DISEÑO ALARGADO DEL REGULADOR SERIE R900 Y LA CONEXIÓN DE SALIDA DISS PERMITEN QUE PUEDAN SER ACOPLADOS DIRECTAMENTE A HUMIDIFICADORES PARA SU USO. TANTO EN LOS MODELOS CON CONEXIÓN DE ENTRADA DE YUGO COMO EN LOS MODELOS CON CONEXIÓN DE ENTRADA DE NÍPLE. CARACTERÍSTICAS: PESO 650 G. UNA VÁLVULA DE ALIVIO INTERNA QUE EVITA SOBRECARGAS DE PRESIÓN OFRECIENDO MAYOR SEGURIDAD AL USUARIO. FILTRO DE ENTRADA DOBLE DE BRONCE SINTERIZADO. ESTABILIDAD EN LA REGULACIÓN DE PRESIÓN Y FLUJO DE SALIDA CONSTANTE.. CUERPO DEL REGULADOR: HECHO EN BRONCE LATÓN MECANIZADO. SU SUPERFICIE ES ENTERAMENTE CROMADA LO QUE ASEGURA SU DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN LAS CONDICIONES MÁS EXIGENTES DE USO. MANÓMETROS DE ALTA PRESIÓN: CERTIFICADO BAJO NORMA UL, DE BAJO PERFIL Y ALTA RESISTENCIA A LOS GOLPES. POSICIONADOS FRONTALMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA. TIENE UN DIAL DE 1-1/2" DE ALTA VISIBILIDAD Y ESCALA A COLORES. CUENTAN CON LA PROTECCIÓN ADICIONAL DE UN PROTECTOR DE CAUCHO. VÁLVULA DE SEGURIDAD: PROTEGE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL REGULADOR ANTE UN INESPERADO AUMENTO DE PRESIÓN. LA VÁLVULA DE SEGURIDAD ESTÁ INTEGRADA DENTRO DEL CUERPO DEL REGULADOR PARA EVITAR MANIPULACIONES INDEBIDAS. SISTEMA SELECTOR DE FLUJO: ES DE TIPO DIAL Y CUENTA CON 12 POSICIONES DE FLUJO VISIBLEMENTE MARCADAS. EL MECANISMO SELECTOR ES PRECISO Y DE ACCIÓN RÁPIDA, CON UNA PERILLA ERGONÓMICA QUE PERMITE UNA SELECCIÓN RÁPIDA Y FÁCIL DEL FLUJO DESEADO. SISTEMA DE REGULACIÓN: EL SISTEMA DE REGULACIÓN ES DE TIPO PISTÓN CON VÁLVULA DE ASIENTO EN KEL-F® DE ALTA SENSIBILIDAD Y PRECISIÓN. PERMITE QUE EL REGULADOR SUMINISTRE AL PACIENTE UN FLUJO DE OXÍGENO ESTABLE A LO LARGO DE TODO EL CONTENIDO DEL CILINDRO.
DESHUMIDIFICADOR	DESHUMIDIFICADOR DE 30 PINTAS POR DÍA UTILIZA UN • TOMACORRIENTE ELÉCTRICO ESTÁNDAR DE 115V • PROTEGE SU AREA DEL MOHO CAUSADO POR EL EXCESO DE HUMEDAD. • AYUDA A ELIMINAR LAS BACTERIAS EN EL AIRE QUE PUEDEN DIFICULTAR LA RESPIRACIÓN • LA OPERACIÓN A BAJA TEMPERATURA AHORRA ENERGÍA Y DINERO (41 °) • CONTROLES ELECTRÓNICOS READY-SELECT CON LECTURA DE HUMEDAD DIGITAL, TEMPORIZADOR DE ENCENDIDO / APAGADO DE 24 HORAS Y BLOQUEO DE CONTROL. • ENERGY STAR CERTIFIED: SÍ; LISTADO POR UL DISEÑO PORTÁTIL INCLUYE UN ASA SUPERIOR, ASAS LATERALES INTEGRADAS Y RUEDITAS QUE FACILITAN EL TRASLADO DIMENSIONES • FONDO 22 CM • ALTO 45 CM • ANCHO 33 CM • PESO DEL PRODUCTO 25 LB • 51 DB • COBERTURA 100 M2
TERMO-HIGROMETRO DIGITAL	MODELO: HTC-2 RANGO TEMPERATURA INTERNA / EXTERNA: -50°C A 70 °C RESOLUCIÓN DE LA TEMPERATURA: 0.1°C PRECISIÓN DE TEMPERATURA: +/- 1°C RANGO HUMEDAD INTERNA: 10% A 99% RH RESOLUCIÓN DE LA HUMEDAD: 1% RH PRECISIÓN DE HUMEDAD: +/- 5% RH RELOJ (12 HORAS / 2 HORAS) CALENDARIO (MES DÍA) ALARMA DIMENSIONES: 10.5X9.8X2.4CM PANTALLA LCD GRABACIÓN TEMPERATURA MAX Y MIN. PILA 1.5V AAA

OTRAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS ADICIONALES
Cuenta con instalaciones habilitadas en las que se verifique el stock de suministros.

El contratista cuenta con las fichas técnicas de los suministros que ofrece en debida forma.
El contratista deberá enviar personal calificado y con la experiencia en instalación y puesta en funcionamiento requerida para que asegure el desarme, armado y buen funcionamiento de los diferentes equipos. Si por el desempeño de la actividad de los técnicos o profesionales, algún componente electrónico y/o mecánico de alguno de los equipos, resulta averiado, la empresa debe asumir sin costo adicional para la entidad, el valor de la reparación o cambio, con el respectivo cambio de pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario.
La Unidad Prestadora de Salud Boyacá no tendrá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará la entrega de los equipos instalados y el funcionamiento.
El contratista deberá contar con una sede abierta al público que coincida con la registrada en cámara de comercio; en la que se pueda evidenciar el stock de suministros que se requiere dentro del proceso contractual.
Los contratistas deben anexar ficha técnica original del fabricante con el fin de verificar que el producto cumpla con la necesidad de la entidad, no se aceptarán fichas elaboradas con fotografías y textos transcritos y/o pegados, con el fin de evitar que a la hora de la entrega de los elementos se generen discrepancias que puedan causar erogaciones administrativas estas deberán ser cargadas en su totalidad y debida forma, ya que son requisito habilitante en el proceso.
El contratista debe contar con la disponibilidad de tiempo y el número de personas exigidas para la adquisición, instalacion y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para el servicio delestablecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Tunja, debe incluir los desplazamientos a los sitios donde se vaya a ubicar los equipos, bien sea para realizar la instalación del equipo o para establecer la garantia en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL donde se encuentra el equipo o para recogerlo, transportarlo y realizarle el cambio del repuesto en el sitio del laboratorio destinado para tal fin por el Contratista. Si es necesario retirarlo del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL el contratista se compromete a suministrar siempre un equipo de las mismas condiciones y capacidades mientras desarrolla el mantenimiento del equipo cuando fuere necesario, dicho trámite deberá realizarlo con una respectiva acta entrega y salida de equipos relacionando los datos del equipo, motivo de salida, accesorios que lo acompañan y el estado físico/funcional de los mismos.
EL contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá entregar contramarcado el equipo biomédico, con el nombre de "PRODUCTO INSTITUCIONAL POLICIA NACIONAL-ESPCO- TUNJA".
Anexar certificado de buenas practicas de manufactura país de origen del producto
Certificacion de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: El contratista deberá presentar certificación del fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
Registro del INVIMA: El contratista debe presentar registro INVIMA para los elementos ofertados. En el caso que el producto no requiera de certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el invima
El contratista debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento (en idioma castellano) del manual del equipo ofertado de acuerdo a si corresponde o no, lo anterior para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS, del presente estudio.
El contratista se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice la instalación del equipo medico.
NOTA: La empresa se compromete a enviar personal idóneo para la instalación y puesta en marcha del equipo biomédico, quien deberá firmar el reporte de servicio técnico por cada actividad realizada en el servicio ya sea de instalación o de mantenimiento.
El contratista se compromete a realizar la instalación de los equipos, al igual que el mantenimiento preventivo, mantenimientos correctivos incluidos repuestos y/o consumibles y calibración de los equipos adquiridos durante el tiempo de garantía que tendrá estos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Policía Nacional.
El contratista entregará al supervisor del contrato un informe de los trabajos ejecutados, firmado por el Representante legal y su equipo técnico y profesional el cual debe contener los siguientes aspectos:
* La descripción detallada del tipo de la instalcion y las características.
* Informe del estado y funcionamiento de los equipos médicos.
* Detalle de las novedades encontradas, incluyendo archivo fotográfico.
El contratista debe incluir la garantía por mano de obra y repuestos por cada equipo a adquirir, emitida por el fabricante a partir de la fecha de instalación del equipo biomédico y cualquier cambio de repuesto y/o consumible o mantenimiento preventivo realizado. Estos repuestos deben ser reemplazados inmediatamente por el contratista sin costo alguno incluyendo la mano de obra, el desplazamiento, etc., para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo, deberán ser asumidos por la firma y no podrán ser facturados durante el tiempo de garantía.
En caso de pérdida o robo de equipos o partes de alguno de los equipos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, que estén en custodia del contratista, este deberá reponerlos en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) dias hábiles, sin que se afecte la prestación del servicio a los usuarios y avisar oportunamente al Supervisor del contrato o al Ingeniero Biomédico por escrito de lo sucedido
El contratista debe garantizar un stock de repuestos y consumibles que permita cubrir las necesidades de los equipos adquiridos en caso de realizar mantenimiento correctivo de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma oportuna por el término que dure el contrato.
Entregar Manual de usuario en Español del equipo biomédico adquirido
El contratista adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y de mantenimiento (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá: - La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). - Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. - Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. - Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. - Para equipos clasificados como IIA o superior la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones del adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico. - Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea

asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). - La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
El contratista debe certificar por escrito a que se compromete que los mantenimientos correctivos y los casos urgencia sean atendidos y según se requiera a suministrar soporte telefónico o visita a las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, con el fin de dar solución inmediata, en plazo máximo de veinticuatro (24) horas, previo requerimiento y notificación por parte del supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, durante el tiempo de garantia
Garantizará el sistema de comunicación y ubicación que asegure la optimización del servicio de soporte y control de los técnicos dentro de los Establecimiento de Sanidad Policial.
Todo equipo biomédico debe ser probado y evaluado adecuadamente antes de su uso clínico. En algunos casos, este proceso hace parte de la instalación. En otras situaciones, será el ingeniero clínico o el técnico biomédico el encargado de hacer esta primera inspección y posteriormente, si cumple la prueba, se incorporará el equipo al inventario activo
Cualquier problema que se presente debe ser identificado y comunicado inmediatamente al proveedor y al supervisor del contrato para la corrección.